Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.zaragoza.es/verifica Ayuntamiento de Zaragoza - http://www.zaragoza.es

Expediente: 0030180/2019

El Sr. Consejero de Acción Social y Familia con fecha 13 de diciembre de 2019, en virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009, así como lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019, ha dictado el presente decreto:

PRIMERO.- Contestar las alegaciones planteadas contra el acuerdo de Consejero de Acción Social y familia, de fecha 28 de octubre de 2019, que aprueba provisionalmente la distribución de subvenciones a proyectos destinados a la población juvenil dentro de la convocatoria de subvenciones a para Iniciativas Juveniles, año 2019, del siguiente modo:

Expediente: 878778/19. En relación a la alegación de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES SOLIDARIOS ARAGONESES (FAESA) se estima parcialmente las alegaciones presentadas. En primer lugar se reevaluan una seria de items recogidos en la exposición de su alegación, y conforme a la cláusula 12 de las Bases de la convocatoria sobre Criterios de valoración, aumentando la puntuación total obtenida por la entidad que pasa de 31 a 31,5 ptos. Por otro lado, en lo relativo a recibir una serie de documentación de otras solicitudes presentadas en la Convocatoria, siguiendo el artículo 53 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y según la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, 15/1999, es preciso guardar un equilibrio entre la necesidad de proteger aquella información de carácter personal obrante en los expedientes, por un lado, y la consideración de parte interesada en este procedimiento que nos ocupa a las propias entidades solicitantes, por otro. Por tanto éstas entidades sólo tienen acceso al contenido recogido en su propio expediente y a la información recogida en las correspondientes Resoluciones provisional y definitiva.

Expediente: 878839/19. En relación a la alegación de la FEDERACIÓN DE ALUMNOS PLATAFORMA DE ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES (FAPAE) se estima parcialmente las alegaciones presentadas. En primer lugar se reevaluan una seria de items recogidos en la exposición de su alegación, y conforme a la cláusula 12 de las Bases de la convocatoria sobre Criterios de valoración, aumentando la puntuación total obtenida por la entidad que pasa de 33,25 a 34 ptos. Por otro lado, en lo relativo a recibir una serie de documentación de otras solicitudes presentadas en la Convocatoria, siguiendo el artículo 53 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y según la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, 15/1999, es preciso guardar un equilibrio entre la necesidad de proteger aquella información de carácter personal obrante en los expedientes, por un lado, y la consideración de parte interesada en este procedimiento que nos ocupa a las propias entidades solicitantes, por otro. Por tanto éstas entidades sólo tienen acceso al contenido recogido en su propio expediente y a la información recogida en las correspondientes Resoluciones provisional y definitiva.

Expediente: 878644/19. En relación a la alegación de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES DE ARAGÓN (FADEA) se desestiman las alegaciones presentadas. No obstante

NOMBRE DOC.		Notificación n. 249838 - Notificación	PÁGINA 1 / 8	
FIRMADO POR		CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ASTRID 0	GARCIA GRAELLS	EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DERECHOS SOCIALES	13/12/2019	6073261

se reevaluan una seria de items recogidos en la exposición de su alegación, y conforme a la cláusula 12 de las Bases de la convocatoria sobre Criterios de valoración, disminuyendo la puntuación total obtenida por la entidad que pasa de 34,25 a 33,75 ptos. Por otro lado, en lo relativo a recibir una serie de documentación de otras solicitudes presentadas en la Convocatoria, siguiendo el artículo 53 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y según la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, 15/1999, es preciso guardar un equilibrio entre la necesidad de proteger aquella información de carácter personal obrante en los expedientes, por un lado, y la consideración de parte interesada en este procedimiento que nos ocupa a las propias entidades solicitantes, por otro. Por tanto éstas entidades sólo tienen acceso al contenido recogido en su propio expediente y a la información recogida en las correspondientes Resoluciones provisional y definitiva.

Expediente:878595/19. En relación a la alegación de la FUNDACIÓN DE ACCIÓN LAICA (FAL) se desestiman las alegaciones presentadas. La puntuación se mantiene en 26 ptos (4,5 la entidad y 21,5 el proyecto), siendo excluido el proyecto de la subvención al no alcanzar la puntuación mínima requerida (5 en la entidad y 25 para el proyecto). Por otro lado, en lo relativo a recibir una serie de documentación de otras solicitudes presentadas en la Convocatoria, siguiendo el artículo 53 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y según la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, 15/1999, es preciso guardar un equilibrio entre la necesidad de proteger aquella información de carácter personal obrante en los expedientes, por un lado, y la consideración de parte interesada en este procedimiento que nos ocupa a las propias entidades solicitantes, por otro. Por tanto éstas entidades sólo tienen acceso al contenido recogido en su propio expediente y a la información recogida en las correspondientes Resoluciones provisional y definitiva.

Expediente:878888/19. En relación a la alegación de la asociación MAGENTA COLECTIVO LGTB se desestiman las alegaciones presentadas. La puntuación se mantiene en 34,75 (14,75 en la entidad y 20 para el proyecto) ptos, siendo excluido el proyecto de la subvención al no alcanzar la puntuación mínima requerida (5 en la entidad y 25 para el proyecto). Por otro lado, en lo relativo a recibir una serie de documentación de otras solicitudes presentadas en la Convocatoria, siguiendo el artículo 53 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y según la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, 15/1999, es preciso guardar un equilibrio entre la necesidad de proteger aquella información de carácter personal obrante en los expedientes, por un lado, y la consideración de parte interesada en este procedimiento que nos ocupa a las propias entidades solicitantes, por otro. Por tanto éstas entidades sólo tienen acceso al contenido recogido en su propio expediente y a la información recogida en las correspondientes Resoluciones provisional y definitiva.

Expediente: 878583/19. En relación a la alegación de la asociación MOVIMIENTO POR LOS DERECHOS DEL ALUMNADO MOVIDA se desestiman las alegaciones presentadas. El proyecto "Programa para los derechos de los jóvenes" concurrió a las subvenciones tanto la de *Iniciativas juveniles* del Ayuntamiento de Zaragoza como a la del Instituto Aragonés de la Juventud, superando el importe del proyecto presentado a la Convocatoria de Subvenciones para iniciativas juveniles 2019 del Ayuntamiento de Zaragoza. Esta circunstancia supone que el proyecto presentado no se adecua a la finalidad de la convocatoria recogida en la Base 4.3ª) *Otros motivos de exclusión: Aquellos proyectos financiados íntegramente ya sea en concepto de subvención, convenio, ayuda o pago íntegro, por otro fondo de partidas municipales, otras administraciones públicas o entidades privadas.*

Expediente: 878681/19. En relación a la alegación de la ASOCIACIÓN JUVENIL INTEGRA VOLUNTARIADO JOVEN se desestiman las alegaciones presentadas. En primer lugar se reevaluan una seria de items recogidos en la exposición de su alegación, y conforme a la cláusula 12 de las Bases de la convocatoria sobre Criterios de valoración, manteniéndose la misma puntuación total obtenida por la entidad. Por otro lado, en lo relativo a recibir una serie de documentación de otras solicitudes presentadas en la Convocatoria, siguiendo el artículo 53 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y según la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, 15/1999, es preciso guardar un equilibrio entre la necesidad de proteger aquella información de carácter personal obrante en los expedientes, por un lado, y la consideración de parte interesada en este procedimiento que nos ocupa a las propias entidades solicitantes, por otro. Por tanto éstas entidades sólo tienen acceso

NOMBRE DOC.		Notificación n. 249838 - Notificación			
FIRMADO POR		CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ASTRID (GARCIA GRAELLS	EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DERECHOS SOCIALES	13/12/2019	6073261	

al contenido recogido en su propio expediente y a la información recogida en las correspondientes Resoluciones provisional y definitiva.

Expediente: 855550/19. En relación a la alegación de la asociación SPECIAL OLYMPICS ARAGÓN se desestiman las alegaciones presentadas. Se han valorado todas y cada una de las alegaciones formuladas por la entidad, excluyéndose el proyecto conforme a la cláusula 4.1, *tipo de entidad*, ya que corresponde a una entidad deportiva que tiene otros servicios municipales y/o institucionales de referencia para el desarrollo de sus actividades. Y en ningún caso la exclusión del proyecto en esta convocatoria emana del tipo de proyecto presentado (clausula 4.2)

Expediente:860564/19. En relación a la alegación de la asociación GRUPO CIEMPIES se desestiman las alegaciones presentadas. Se han valorado todas y cada una de las alegaciones formuladas por la entidad, excluyéndose el proyecto conforme a la cláusula 4.1, tipo de entidad, ya que corresponde a una entidad deportiva que tiene otros servicios municipales y/o institucionales de referencia para el desarrollo de sus actividades. Y en ningún caso la exclusión del proyecto en esta convocatoria emana del tipo de proyecto presentado (clausula 4.2)

Expediente: 908694/19. En relación a la alegación de la ASOCIACIÓN PARROQUIA DE SAN PABLO se desestiman las alegaciones presentadas. Se han valorado todas y cada una de las alegaciones formuladas conforme a la base 4.3ª Otros motivos de exclusión. En el apartado 1.4-Contenido, desarrollo y organización de las actividades en la descripción de las seis actividades diferenciables que contempla se indica que el número de participantes de cada una de tales actividades serán 90 niños y niñas de 7 a 11 años de edad. Por tanto esta circunstancia supone que el proyecto presentado no se adecua a la finalidad de la convocatoria recogida en la Base 1ª, Objeto de la convocatoria (...) subvencionar proyectos de iniciativas juveniles propuestos por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en régimen de concurrencia competitiva (art. 14.2 de la Ley de Subvenciones de Aragón), que vayan dirigidos a jóvenes de Zaragoza entre 12 y 30 años (35 años en el caso de jóvenes con discapacidad).

Expediente:896250/19. En relación a la alegación de la ASOCIACIÓN "LA COMPAÑÍA EXILIADA" se desestiman las alegaciones presentadas. La puntuación se mantiene en 25,5 ptos, 5 puntos respecto a la *Entidad* y 20,5 respecto al *Proyecto* presentado, siendo excluido por tanto el *Proyecto* de la subvención al no alcanzar la puntuación mínima requerida (5 en la entidad y 25 para el proyecto), base 12 de la Convocatoria.

Expediente:773333/19. En relación a la alegación de la ASOCIACIÓN IMPULSA se estiman parcialmente las alegaciones presentadas. La puntuación respecto de la *Entidad* se ha revisado al alza, alcanzando los 7 puntos. Por el contrario, la puntuación respecto al Proyecto presentado permanece inalterada en 23. Es por tanto excluido el proyecto de la subvención al no alcanzar la puntuación mínima requerida (5 en la entidad y 25 para el proyecto) conforme a la base 12 de la Convocatoria.

Expediente:876231/19. En relación a la alegación de la ASOCIACIÓN DE TIEMPO LIBRE JUVENIL AJB se estiman parcialmente las alegaciones presentadas. La puntuación respecto de la *Entidad* se ha revisado al alza, alcanzando los 12,25 puntos. Por el contrario, la puntuación respecto al *Proyecto* presentado permanece inalterada en 15. Es por tanto excluido el proyecto de la subvención al no alcanzar la puntuación mínima requerida (5 en la entidad y 25 para el proyecto), conforme a la base 12 de la Convocatoria.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el otorgamiento de subvenciones a proyectos destinados a la población juvenil dentro de la convocatoria de subvenciones a para Iniciativas Juveniles, año 2019, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Valoración de las reformulaciones y alegaciones planteadas de fecha 27 de noviembre de 2019:

N.º	Expediente	Entidad	Proyecto Subvencionado	Ptos.	Reformulación	Subvenc. concedida	Importe final del Proyecto	% subv. Sobre Proyecto
6	856507/19	ASOCIACIÓN EL VERAL	GIRL POWER PROJECT	31,5	Automática	1.174,80	1.468,50	80
40	910161/19	A.I. SCOUTS D'ARAGON MSC	VIAJE A ITACA	61	Solicitada	6.331,40	7.976,40	79

NOMBRE DOC.		Notificación n. 249838 - Notificación			
FIRMADO POR		CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ASTRID C	GARCIA GRAELLS	EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DERECHOS SOCIALES	13/12/2019	6073261	

g,	
w.zarag	
>	
⋛	
\$	
bs	"
Ĕ	á
Ø	za
gg	g
Se	ar.
g	Ž.
g	₹
Ξ	€
Ø);c
<u>e</u>	htt
N	_
ge	ZS
g	ğ
ď	Ayuntamiento de Zaragoza - http://www.zaragoza.es
_	Ŋ
<u> </u>	ğ
e	윧
>	<u>ē</u> .
a	ш
ī.	ij
g	₹
je	۹
Ħ	
1	
ĕ,	
rento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a ntips://www	
g	
፟	
2	
eu	
_	

NOMBRE DOC.		Notificación n. 249838 - Notificación			
FIRMADO POR		CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ASTRID C	GARCIA GRAELLS	EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DERECHOS SOCIALES	13/12/2019	6073261	

.5
a.es/
oza.es
g
arag
WW.Z
₹
<u> </u>
https
g
acceda a
Ja
fir
<u>a</u>
ō
lidez
vali
<u>a</u>
erificar
ر ح
Para
ite.
Je
ah
digit
မွ
irma
0
cument
Docu

Importe

Subvenc

% subv.

Ž.	
//www/	
a https	a.es
ar la validez de la firma acceda a https	Ayuntamiento de Zaragoza - http://www.zaragoza.es
a valide	aragoza
Para verificar la	ento de Zaraç
Para	ntami
o digitalmente.	Ayu
sumento firmado	
7	

NOMBRE DOC.		Notificación n. 249838 - Notificación			
FIRMADO POR		CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ASTRID (GARCIA GRAELLS	EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DERECHOS SOCIALES	13/12/2019	6073261	

o firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https: Ayuntamiento de Zaragoza - http://www.zaragoza.es	ttps://www.zaragoza.es/v	Se
ocumento	rificar la validez de	amiento de Zaragoza - http://wv

NOMBRE DOC.		Notificación n. 249838 - Notificación		PÁGINA 6 / 8
FIRMADO POR		CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ASTRID (GARCIA GRAELLS	EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DEFECHOS SOCIAL ES	13/12/2019	6073261

N.º	Expediente	Entidad	Proyecto Subvencionado	Ptos.	Reformulación	Subvenc. concedida	Importe final del Proyecto	% subv. Sobre Proyecto
38	904883/19	SURYA ASOCIACIÓN DE AMIGOS Y FAMILIAS ADOPTANTES DE INDIA	GRUPO SURYA JOVEN: HABILIDADES PARA LA VIDA DIARIA A TRAVÉS DEL TIEMPO LIBRE	32,25	Automática	1.180,00	1.475,00	80
82	928717/19	YMCA	LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN JUVENIL	55	Solicitada	5.282,60	6.603,25	80
				TOTAL		219.514,51		

TERCERO.- Ratificar la denegación de las subvenciones indicadas en el apartado Tercero del decreto de 29 de octubre de 2019 de este Consejero, con la re-evaluación de proyectos una vez consideradas las alegaciones que han sido admitida cuya puntuación no alcanza simultáneamente los 5 puntos por entidad y 25 puntos por proyecto, con arreglo a la base DOCE de la convocatoria:

Nº	Expediente	CIF	Entidad	Proyecto Subvencionado	Puntos Base 12.2	Puntos Base 12.2	Total puntos
15	872328/19	G50752443	AEGEE AARAGOZA SUMMER UNIVERSITY ZARAGOZA 2019 "SUMANJI" 10,25		10,25	19	29,25
35	896250/19	G99516494	ASOCIACIÓN "LA COMPAÑÍA ACTIVIDADES DE RECREACIÓN EXILIADA" MEDIEVAL		5	20,5	25,5
13	876213/19	G50458595	ASOCIACIÓN DE TIEMPO LIBRE JUVENIL AJB	PROYECTO ANUAL DE ACTIVIDADES	12,25	15	27,25
69	902134/19	G99393209	ASOCIACIÓN IDEMFORMA	TRI-CONECTADOS	3,75	20,5	24,25
1	773333/19	G99231185	ASOCIACIÓN IMPULSA	PREVENCIÓN DE LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA EN LA ADOLESCENCIA	7	23	30
21	878595/19	G99077810	FUNDACIÓN DE ACCIÓN LAICA FAL	PROYECTO DE CIUDADANÍA JUVENIL DEMOCRÁTICA	4.5	21.5	26
73	907124/19	G99191538	FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN ARAGÓN- SER MAS-	JOVENES POR LA INCLUSIÓN	3,5	15,5	19
25	878888/19	G99078974	MAGENTA COLECTIVO LGTB	PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y FORMACIÓN PARA LA IGUALDAD DE MUJERES LGTBI CIUDAD DE ZARAGOZA	14,75	20	34,75

CUARTO.- Ratificar la denegación de subvenciones en materia de iniciativas juveniles indicadas en el apartado Cuarto del decreto de 29 de octubre de 2019 de este Consejero.

Nº	Exp. nº		NOMBRE DE ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO
2	773333/19	G99535015	ASOCIACIÓN DE RECURSOS FORMATIVOS FALCATA	JORNADAS "JUVENTUD SEGURA"	Base 4.3.: proyecto de alto coste/hora
7	845140/19	G50503812	SPECIAL OLYMPICS ARAGÓN	CAMPUS MULTIDEPORTIVO 2019	Base 4.1.: entidad deportiva
16	860564/19	G50747120	GRUPO CIEMPIES	ABRIENDO LAS PUERTAS	Base 4.1.: entidad deportiva
22	878583/19	G50708353	ASOCIACIÓN JUVENIL MOVIMIENTO POR LOS DERECHOS DEL ALUMNADO	PROGRAMA POR LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES	Base 4.3.: proyecto financiado integramente por otras administraciones
26	878558/19	G50742782	ASOC. MUJERES LIBRES. MANUELA BLASCO	PROYECTO POR LA IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Base 4.2.: proyecto de acción socil
28	890654/19	G80847767	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	TALLERES RADIOFÓNICOS PARA FOMENTAR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA POBLACIÓN ADOLESCENTE	Base 4.3.: proyecto de alto coste/hora
34	896688/19	G50073162	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS SORDOS	ACTIVIDADES Y TALLERES ACCESIBLES PARA JÓVENES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	Base 4.3.: proyecto de alto coste/hora
37	908694/19	R5000107B	ASOCIACIÓN PARROQUIA DE SAN PABLO	SAN PABLO ACOMPAÑA A LOS JÓVENES	Base 4.3.: proyecto no se adecua a la finalidad de la convocatoria (infancia)
42	909873/19	G50680313	ASOCIACIÓN PEÑA CULTURAL, RECREATIVA Y SOCIAL RIOS LAS FUENTES	PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN JOVEN EN LAS FUENTES	Base 4.1.: entidad peña

NOMBRE DOC.	DOC. Notificación n. 249838 - Notificación				
FIRMADO POR		CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS		EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DERECHOS SOCIALES	13/12/2019	6073261	

QUINTO.- Tomar conocimiento de la renuncia a su solicitud de las siguientes entidades:

N⁰ Exp. nº		CIF	NOMBRE DE ENTIDAD	PROYECTO	
79	910099/19	G73600553	FUNDACIÓN CEPAIM, ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES	CEPAIM CHABAB	
12	840981/19	G50687383	FUNDACIÓN CANFRANC	JÓVENES PROTAGONISTAS 2019	

SEXTO.- La presente distribución de subvenciones que asciende a 219,514,51€ se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 2019 JUV 3371 48932 Fondo de Ayudas y Subvenciones Asociaciones para Actividades Juveniles, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, al documento contable de retención de crédito RC núm. que justifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para satisfacer el gasto derivado de la distribución de subvenciones, y número de retención de crédito 191588.

SÉPTIMO.- El pago de la cantidad a aportar por el Ayuntamiento de Zaragoza se realizará de la siguiente forma:

El 80%, una vez adoptada Resolución de distribución de la subvención.

El 20% restante previa resolución de conformidad por el órgano competente de la documentación justificativa por el importe total del proyecto subvencionado.

De conformidad con el art.41.5 de la OGM del Ayto de Zaragoza, en las subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 3.000 euros el pago será por la totalidad del importe.

Previamente al abono de la subvención se realizarán las comprobaciones oportunas respecto a que las entidades se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de Zaragoza.

OCTAVO.- Dado que la justificación de la subvención debe de ser por el importe total del proyecto tal y como obra en el presente decreto, la aceptación de la subvención se producirá con carácter automático si el interesado/a no manifiesta oposición en su contra en dicho plazo de 10 días a contar desde el siguiente a su notificación, tal y como se recoge en la Base 15.3 de la convocatoria.

NOVENO.- El presente decreto se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza (art. 26.d. de la OGMS) y en la sección de la provincia de Zaragoza del "Boletín Oficial de Aragón", siendo notificada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al art. 46 del mismo texto legal.

Previamente podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer recurso extraordinario de revisión ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos en que concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 125 de la Ley 39/2015 citada, dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Dado en la I.C. de Zaragoza

NOMBRE DOC.	Notificación n. 249838 - Notificación			PÁGINA 8 / 8
FIRMADO POR		CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ASTRID GARCIA GRAELLS		EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DERECHOS SOCIALES	13/12/2019	6073261